



C. JIMENA LUNA LUNA
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio **00927921** de fecha 19 de abril de 2021 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 1, 6, 48 fracción II y III, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es que se le hace de su conocimiento lo siguiente:

Que derivado del acta 097 de fecha 21 de abril de 2021, el Comité de Transparencia confirmó la incompetencia de la información correspondiente a *"Por medio de este conducto, solicito amablemente a la autoridad de transparencia conocer cuántos clavos intramedulares y tornillos de bloqueo se han comprado de la marca Fixier S.A. de C.V. por parte de la empresa Ceort S.A. de C.V., así mismo nos puedan proporcionar el anexo J (consumo y evaluación) de los procedimientos médicos donde se haya colocado esos materiales, en cumplimiento de contrato asignado no. 40051001-068-20 del estado de Guanajuato del hospital comunitario de Purísima del Rincón. Solicito copias simples por medio electrónico de dicha información"*, siendo así que determinó que una vez analizada la solicitud en comento, es que se desprende que dicha información corresponde al Gobierno del Estado de Guanajuato, previo análisis de las facultades que le confiere al Municipio el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, de los cuales se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar este tipo de información, por lo que dicha solicitud es materia fuera de su competencia, ya que este municipio no puede contar con información que sea generada por otros municipios, ni de otros poderes de gobierno, ya que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo que se acuerda orientar al solicitante a la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo, a fin de que sea entregada la información requerida, esto debido a que dicha información no la posee el Municipio de Purísima del Rincón debido a que dicho contrato lo realizo y ejecuto el Gobierno del Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE

"Nuestra grandeza es su gente"

PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 21 DE ABRIL DE 2021


LIC. NANCY JAZMIN TOLEDO ROJAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

